



Instituto Municipal de Deportes  
Córdoba

**CONTRATO:** SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA EN DIVERSOS ESPACIOS DEL P.M.D. VISTA ALEGRE (SECO).

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO.

**EMPRESA REQUERIDA:** C.D. NATACIÓN VISTA ALEGRE – NAVIAL  
(C.I.F.: G-14365803).

**EXPEDIENTE N°:** 05/15Se.

**DECRETO N° 180/2015.-**

De conformidad con la documentación obrante en el expediente de contratación, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 15 de julio de 2015, en uso de las atribuciones que me corresponden al estar facultado por Consejo Rector de 28 de marzo de 2012 con carácter genérico para realizar las actuaciones señaladas en el artículo 151,1 y 151,2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento de licitación la proposición presentada por la Asociación Deportiva Natación Córdoba por no haber obtenido, conforme se establece en la cláusula 13.2 del P.C.A.P., un mínimo de 30 puntos en la valoración de su Propuesta Técnica.

**SEGUNDO.-** Proponer la adjudicación del contrato de Servicios de asistencia técnica para la práctica de la actividad físico-deportiva en las Instalaciones de Gestión Directa del IMDECO (P.M.D. Vista Alegre -Seco- e I.D.M. Fontanar), a la oferta más ventajosa, presentada por:  
C.D. Natación Vista Alegre: 74 puntos.

**TERCERO.-** Requerir a la entidad C.D. Natación Vista Alegre (C.I.F.: G-14246102), al haber presentado la oferta más ventajosa, la documentación que establece la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los Servicios, asimismo requerirles el depósito de la garantía definitiva por el 5% del precio del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme a la Cláusula 11ª del P.C.A.P., es decir, por la cantidad de 7.020,00.-€ debiendo presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento.

**CUARTO.-** Advertir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta.

**EL PRESIDENTE DEL IMDECO**  
**FDO.: ANTONIO ROJAS HIDALGO**  
(Firma electrónica)

TOMO RAZÓN, **24 JUL 2015**  
LA SECRETARIA DEL IMDECO  
POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, MEDIANTE DECRETO N° 8869,  
DE 17/07/2015.  
FDO.: ALBERTA MILLAN LARRIVA.  
(firma electrónica)

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba  
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta  
14010 CORDOBA  
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11  
Código RAEL JA0140214  
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:4ks4IdRjI8Z4kr5t70c/uQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Rojas Hidalgo - Concejal-delegado de Deportes, Educación e Infancia, Juventud.	FECHA	22/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



4ks4IdRjI8Z4kr5t70c/uQ==